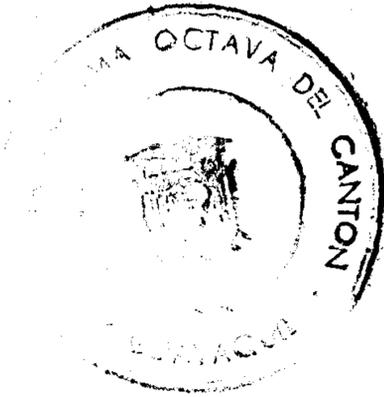


ILLINGWORTH 113
1ER. PISO - OFC. 3

TELEF.: 534793 -
534796 - 534800

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA CORPORACION
AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO)
S.A-----

CUANTIAS:-----

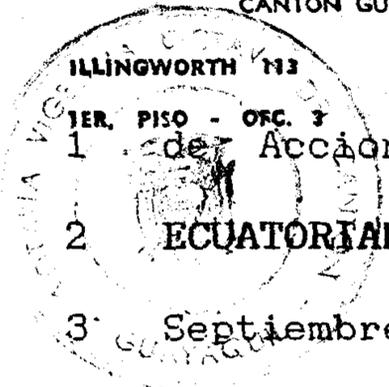
FIJACION DE CAPITAL: S/. 10'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los veinte y nueve días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro ante mí, Abogada NORMA THOMPSON DE VITERI, Notaria Titular Vigésima Octava de este cantón, comparecen la señorita MARIA ROSA CHIRIBOGA PARRA y la señora MARIELA CHIRIBOGA DE ISAIAS en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A. conforme lo acreditan con las copias de sus nombramientos que se agregan a la presente escritura como documento habilitante. Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas domiciliadas en esta ciudad capaces para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en el resultado y objeto de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- MINUTA. SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Fijación de

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Capital Autorizado, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura la Señorita MARIA ROSA CHIRIBOGA PARRA Y LA SEÑORA MARIELA CHIRIBOGA DE ISAIAS, por los derechos que representa de la Compañía CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A., en sus calidades de Presidente y Gerente General de la misma, tal como lo acreditan con las copias de sus nombramientos que, debidamente inscritos, se acompañan como documentos habilitantes, para que se inserte en esta escritura pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A., se constituyó con un capital de Dos millones de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una y con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un plazo de duración de cincuenta años según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, aprobada por el Sub-intendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número noventa y uno-dos-uno-uno-cero cero cero dos nueve seis tres del veinte y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno b) En sesión de Junta General



TELEF.: 534793 -

534796 - 534800

1 de Accionistas de la Compañía CORPORACION AGROINDUSTRIAL
2 ECUATORIANA (CORAGRO) S.A., celebrada el diez y nueve de
3 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se
4 resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital
5 autorizado en la suma de Diez Millones de Sucres,
6 aumentar el capital suscrito en la suma de tres
7 millones de sucres, mediante la emisión de Tres Mil
8 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
9 nominal de un mil sucres cada una y consecuentemente
10 reformar el artículo Quinto del Estatuto Social,
11 habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad
12 de votos, autorizar conjuntamente al Presidente y Gerente
13 General de la misma para que realice todos los
14 trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de
15 esta escritura pública. **TERCERA: OBJETO.-** Con los
16 antecedentes expuestos, la Señorita María Rosa Chiriboga Parra
17 y la señora Mariela Chiriboga de Isaías en sus calidades de
18 Presidente y Gerente General de la Compañía CORPORACION
19 AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A., debidamente
20 autorizadas por la Junta General de Accionistas de la
21 misma, celebrada el diez y nueve de Septiembre de mil
22 novecientos noventa y cuatro, declaran: a) Fijado el Capital
23 Autorizado de la Compañía CORPORACION AGROINDUSTRIAL
24 ECUATORIANA (CORAGRO) S.A., en la suma de Diez Millones
25 de Sucres; b) Elevado el Capital Suscrito de la
26 Compañía en la suma de Tres Millones de sucres,
27 mediante la emisión de tres mil nuevas acciones
28 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 nominal de un mil sucres cada una, las mismas que
2 fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme el
3 detalle que aparece en la indicada Junta General de
4 Accionistas por la accionista de la Compañía; y, c)
5 Reformado el artículo Quinto del Estatuto Social, en
6 los términos constantes en el Acta de Junta General
7 de Accionistas, celebrada el diez y nueve de Septiembre de
8 mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña para
9 que forme parte integrante de la presente escritura.

10 **CUARTA: DECLARACIONES.-** MARIA ROSA CHIRIBOGA PARRA Y MARIELA
11 CHIRIBOGA DE ISAIAS, en sus calidades de Presidente y
12 Gerente General de la Compañía **CORPORACION AGROINDUSTRIAL**
13 **ECUATORIANA (CORAGRO) S.A.**, declaran que la nacionalidad
14 de la accionista suscriptora es Ecuatoriana; y además, que
15 de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del
16 artículo Undécimo de la Resolución número noventa y
17 tres punto uno punto uno punto tres cero once,
18 publicada en el Registro Oficial del seis de
19 septiembre de mil novecientos noventa y tres, declaran
20 bajo juramento que se encuentra cancelado el veinte y cinco
21 por ciento del aumento de capital en numerario esto es
22 mediante el pago de la suma de setecientos cincuenta mil
23 sucres según lo constante en el acta de junta general
24 de accionistas, celebrada el diez y nueve de Septiembre de
25 mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada
26 forma parte integrante del presente instrumento.

27 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás
28 formalidades de estilo, para la plena validez y

Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELEF.: 534793

1ER. PISO - OFC. 2

534796 - 534800

000004

1 perfeccionamiento de la presente escritura pública y, de
2 manera especial, sírvase insertar el texto de la copia
3 certificada del acta de sesión de junta general
4 extraordinaria de accionistas de la Compañía
5 CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A.,
6 celebrada el diez y nueve de Septiembre de mil novecientos
7 noventa y cuatro, para que forme parte integrante de
8 esta escritura pública, dejándose constancia que se
9 autoriza a la abogada que suscribe esta minuta, para
10 efectuar los trámites necesarios y obtener la
11 aprobación e inscripción correspondiente de esta
12 escritura pública. Señor Notario Abogada Mercedes Tigua
13 Fuentes Registro número cuatro mil novecientos cincuenta y
14 tres.- ES COPIA. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
15 ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CORPORACION AGROINDUSTRIAL
16 ECUATORIANA (CORAGRO) S.A. En la ciudad de Guayaquil, a
17 los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil
18 novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el
19 inmueble signado con el número quinientos cinco de la calle
20 Pedro Carbo y Avenida Nueve de Octubre, séptimo piso alto del
21 Edificio Filanbanco, oficina setecientos seis, sesiona la
22 accionista de la Compañía "CORPORACION AGROINDUSTRIAL
23 ECUATORIANA (CORAGRO) S.A." a saber: Mariela Chiriboga de
24 Isaiás por sus propios y personales derechos, como propietaria
25 de dos mil acciones; ordinarias y nominativas de un mil sucrés
26 cada una; por lo que en la presente sesión se encuentra
27 reunida la totalidad del capital social, de la Compañía
28 íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Dos

Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

1 deseo de pagar inmediatamente en numerario el veinte y cinco
2 por ciento del valor de cada una de las acciones, suscritas,
3 mediante el pago de dinero en efectivo que hace la accionista
4 suscriptora según se lo que se especifica más adelante;
5 comprometiéndose, a cancelar el saldo impago en un plazo
6 máximo de dos años, contados a partir de la inscripción en el
7 Registro Mercantil del presente instrumento. Con tales
8 antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y
9 pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de
10 capital en mención es el siguiente: MARIELA CHIRIBOGA DE
11 ISAIAS, por sus propios y personales derechos suscribe tres
12 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
13 una y las paga inmediatamente en numerario el veinte y cinco
14 por ciento de cada una de las acciones suscritas, mediante el
15 pago de Setecientos Cincuenta mil sucres en efectivo y el
16 saldo a dos años plazo, en la forma que lo resuelva la Junta
17 General; Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de
18 votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma
19 antes señalada el aumento de capital antes acordado y además,
20 que la nacionalidad de la accionista suscriptora es
21 ecuatoriana. Luego, la Junta pasa a tratar el tercer punto del
22 orden del día, esto es, reformar el Artículo Quinto del
23 Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones
24 recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:
25 "ARTICULO QUINTO": La Compañía tendrá Capital Autorizado y
26 Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de
27 Diez Millones de Sucres y estará dividido en diez mil
28 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil



000006

Declaro que el contenido del documento que se refiere a...

SEP 1994
Ab. Ynez de Vitec
Notario Vigésimo Primero de Guayaquil

Guayaquil, Septiembre 16 de 1.994

Señora
MARIELA CHIRIBOGA DE ISAIAS,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente General de la Compañía, corresponde a usted, ejercer en forma conjunta con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el 18 de Septiembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Octubre de 1.991.

En el ejercicio de su cargo usted reemplaza a la Srta. María Fernanda Parra Gil, cuyo nombramiento fue inscrito el 11 de Diciembre de 1.991.

Felicitándola a usted, por tan merecida designación me suscribo.

Muy atentamente,

María Rosa Chiriboga Parra
María Rosa Chiriboga Parra
Presidente

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL.
Valor pagado por este cargo
\$152.500.-



REPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, Septiembre 16 de 1.994.

Mariela Chiriboga de Isaias
MARIELA CHIRIBOGA DE ISAIAS

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 44, 319 Registro Mercantil No.
15.608 Repertorio No. 32.217

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Octubre 11 de 1994

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

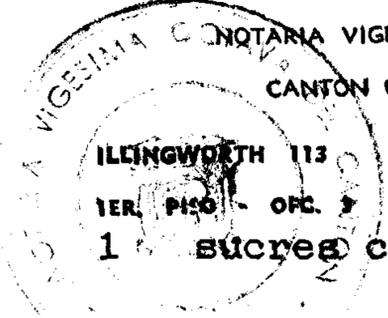
Se tomó nota de este Nombramiento a f.
36.859 del Registro Mercantil de

Guayaquil, Octubre 11 de 1.994

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del

Notaria Chiriboga de Parra
NOTARIA VICESIMA OCTAVA
CANTON GUAYACIL

Ab. Norma Thompson de Viteri



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

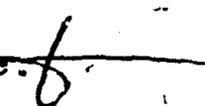
TELEFOS: 534793 -

534796 - 534800

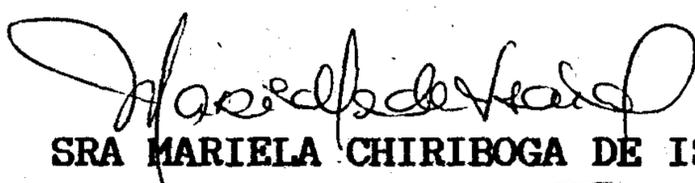
000008

1 suscribas cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez
2 mil inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución
3 de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los
4 aumentos de capital dentro del límite autorizado serán
5 resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
6 El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por
7 ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital
8 autorizado todo lo cual es unánimemente aprobado. Finalmente,
9 la Junta resolvió en forma unánime autorizar conjuntamente
10 al Presidente y Gerente General de la compañía, o a las
11 personas que legalmente lo subroguen o reemplacen, para que
12 realicen a nombre y en representación de la compañía todos
13 los trámites legales para el perfeccionamiento total de
14 la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y
15 Reforma del Estatuto Social, así como para que otorguen y
16 suscriban la pertinente escritura pública. No habiendo otro
17 asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la
18 redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las
19 mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión
20 dándose lectura al Acta, la que, por ser encontrada conforme y
21 sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y
22 para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el
23 Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a
24 las once horas.- f) María Rosa Chiriboga Parra, Presidente.-
25 f) Mariela Chiriboga de Isaías, Secretaria.- CERTIFICO: QUE EL
26 ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN
27 EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO
28 NECESARIO.- MARIELA CHIRIBOGA DE ISAIAS, SECRETARIA. El

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 presente contrato se encuentra exento de impuestos según
2 Decreto Supremo setecientos treinta y tres del veinte y dos de
3 agosto de mil novecientos setenta y cinco publicado en el
4 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho de agosto veinte y
5 nueve de mil novecientos setenta y cinco. En consecuencia los
6 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta
7 la que de conformidad con la ley queda elevada a Escritura
8 Pública para que surta los efectos legales. La cuantía de la
9 presente escritura es tal como consta en la matriz de la
10 misma. Los comparecientes exhibieron sus respectivas cédulas
11 comprobando de esta manera su numeración correspondiente.
12 Leída esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de
13 Estatutos de la Compañía **CORPORACION AGROINDUSTRIAL**
14 **ECUATORIANA (CORAGRO) S.A.** de principio a fin, por mí la
15 Notaria en alta voz los otorgantes esto la aprueban y firman
16 en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe. 

17
18 **POR CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A.**

19 
20 **SRA MARIELA CHIRIBOGA DE ISAIAS**

21 **C.I. 09-0452873-4**

22 **C.V. EXENTA**

23 **R.U.C. 0991192646001**

24 
25 **SRTA MARIA CHIRIBOGA PARRA**

26 **C.I. 09-03135325**

27 **C.V. 109-044**

28 **R.U.C. 0991192646001**

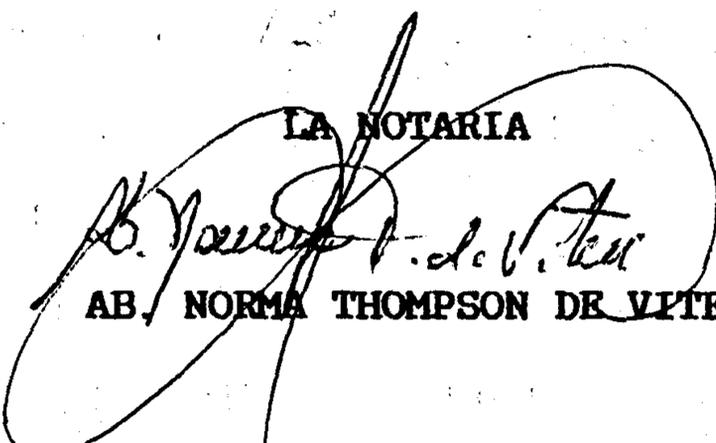
29

30

31

32

33

LA NOTARIA

AB. NORMA THOMPSON DE VITERI

SE

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S. A., QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -6



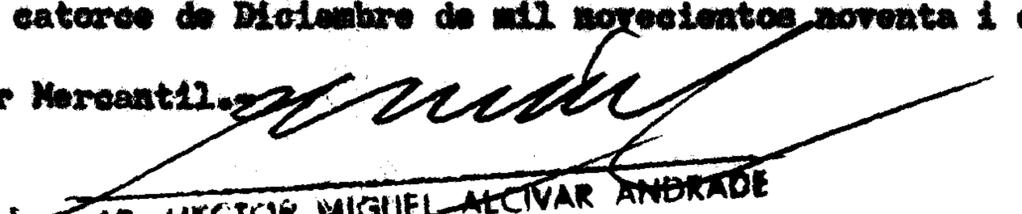
Ab. Norma Thompson de Utrero
 Ab. Norma Thompson de Utrero
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A., celebrada ante la suscrita Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, con fecha: veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la Resolución número: noventa y cuatro - dos - uno - uno - cero cero seis mil quinientos tres, del señor abogado MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. - Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



Ab. Norma Thompson de Utrero
 Ab. Norma Thompson de Utrero
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0006503, dictada el 23 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A., de fojas 40.838 a 40.850, número 5.635 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 41.068 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, a foja 29.952 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

